

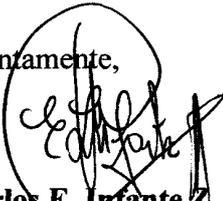
**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FORTUNE GLOBAL ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de comisario de **FORTUNE GLOBAL ECUADOR S.A.** han acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los Comisarios de la Compañía, según resolución No. 92-1-4-3-0014, publicados en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992. Correspondiente al año de 2007.

- 1.1. En mi opinión los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se han dado cumplimiento a toda las resoluciones de La Junta General de Accionistas.
- 1.2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
- 1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del libro mayor y Libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 1.4. He dado cumplimiento a lo dispuesto a la disposición del Art. 321 de La Ley de Compañía, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presenta situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Atentamente,


Carlos E. Infante Z.
COMISARIO



Guayaquil, Marzo 15 de 2008